

una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Casa y corral, señalado con el número 8 de la calle Santa Margarita de la villa de Arta. Inscrita en ese Registro al libro 210, tomo 3.963, finca número 6.293-N, folio 7.

Tasada a subasta en 6.000.000 de pesetas.

Urbana: Casa y corral, señalado con el número 59 de la calle Padre Cerdá de la villa de Inca. Inscrita en ese Registro al libro 422, tomo 3.378, folio 10, finca número 5.490-N.

Tasada a subasta en 4.320.000 pesetas.

Dado en Manacor a 24 de mayo de 1999.—La Juez, María Victoria Pelufo Enguix.—El Secretario.—25.371.

MANRESA

Edicto

Don Ignacio Moncada Ariza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Manresa,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 374/1998, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caixa d'Estalvis de Manresa, contra doña Rosalía Sánchez Gallardo y don Luis Sellares Obradors, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, que se dirá, la finca hipotecada que se dirá, habiéndose señalado para el remate de la primera subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de julio de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

pensabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en el Juzgado, o acreditando haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo.

Quinta.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se ha acordado celebrar la segunda en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que será del 75 por 100 del tipo pactado en la escritura, señalándose para el remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de septiembre de 1999, a las once horas.

Para el supuesto de resultar desierta la segunda subasta, se ha acordado celebrar la tercera, sin sujeción a tipo, señalándose para el remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1999, a las once horas, con las restantes condiciones que las anteriores, excepto que el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, destinada a almacén y cuarto trastero, y dos plantas altas a continuación que se destinan a vivienda compuesta, en la planta primera, de recibidor, cocina con lavadero, aseo, comedor-estar y un dormitorio, y en la planta segunda, de baño y tres dormitorios. Ocupa la planta baja una superficie útil de 43 metros 6 decímetros cuadrados, de los cuales 13 metros 30 decímetros cuadrados corresponden al trastero, y el resto a garaje. Ocupando la vivienda una total superficie de 90 metros cuadrados útiles. Edificada sobre una porción de terreno, sito en Navàs, de figura un polígono irregular de cuatro lados, y superficie de unos 123 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, calle Navarons, en línea de 5 metros; derecha, entrando, en línea de 23 metros 30 centímetros, con finca de don Ramón Vall Vila y doña Josefa Vila Llorens; izquierda, en línea de 25 metros 70 centímetros, con vivienda que se describe a continuación bajo el número 2, y al fondo, en línea de 5 metros 50 centímetros, finca del señor Olalla. Inscrita al tomo 2.063, libro 60, de Navàs, folio 169, finca número 4.028, del Registro de la Propiedad número 2 de Manresa. Tasada, a efectos de subasta, en 7.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores de las subastas señaladas para el caso de resultar negativa la notificación en el domicilio designado.

Dado en Manresa a 23 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Ignacio Moncada Ariza.—El Secretario judicial.—25.386.

MARBELLA

Edicto

Don Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 300/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «La Purísima Sexto C, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora señora Moya Llorens, contra don Manuel Cabrera Suárez y doña Encarnación Sánchez Ruiz en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días,

los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Vivienda en calle Doctor Eusebio Ramirez, sin número, tercera puerta 3A del edificio Alameda, de San Pedro de Alcántara.

Finca registral número 16.538, inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella número 4. Valoración a efectos de subasta: 6.500.000 pesetas.

Urbana. Vivienda en calle Doctor Eusebio Ramirez, sin número, tercera puerta 3B del edificio Alameda, de San Pedro de Alcántara.

Finca registral número 16.539, inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella número 4. Valoración a efectos de subasta: 6.500.000 pesetas.

Dado en Marbella a 16 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Ruiz Villén.—La Secretaria.—25.266.

MARBELLA

Edicto

Doña María Luisa de la Hera Ruiz-Berdejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 24/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,